

LA SUSCRITA ORDENADORA DEL GASTO Y LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICAN

Que es necesario celebrar un contrato de “Prestación de servicios profesionales para realizar los procesos analíticos en muestras de suelos y agua en el área de Biología del Laboratorio Nacional de Suelos”.

Estas actividades son requeridas para:

El instituto geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 tiene como función la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, desarrollar políticas y ejecutar los planes del Gobierno Nacional en materia Cartográfica, agrología, catastral y ambiental georreferenciada con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

En concordancia a lo anterior, la Subdirección de Agrología bajo la Dirección de Gestión de Información Geográfica tiene entre las funciones asignadas por el Decreto 846 de 2021, en particular el artículo 25, numeral 9 y artículo 26, numerales 1 y 3 respectivamente que establecen; (...) 9. Dirigir el Laboratorio Nacional de Suelos. (...) 1. Ejecutar los análisis de laboratorio en aspectos físicos, químicos, mineralógicos, micromorfológicos y biológicos de los suelos, aguas para riego y tejidos vegetales y 3. Asegurar la calidad analítica de los resultados mediante el programa control analítico de laboratorio de suelos - CALS.

Que el Laboratorio Nacional de Suelos desarrolla actividades para elaborar los análisis de laboratorio en aspectos físicos, químicos, mineralógicos, micromorfológicos y biológicos de los suelos, aguas para riego y tejidos vegetales, adicional a lo anterior el IGAC está comprometido con el mantenimiento y mejora del sistema de gestión integrado en el Laboratorio Nacional de Suelos y con la meta establecida para la realización de pruebas analíticas de suelos a Nivel Nacional para la formulación de alternativas de manejo y aprovechamiento productivo, a través de buenas prácticas profesionales y la garantía del ofrecimiento del servicio de análisis químicos, físicos, mineralógicos y biológicos de suelos, aguas y tejido vegetal, de manera acorde con los métodos establecidos y los requisitos de los clientes, así mismo, la Subdirección de Agrología realiza actividades para la gestión de la Política Integral de Tierras y Territorios, Componente Protección y Restitución, de acuerdo a las funciones asignadas al IGAC en virtud de la Ley 1448 de 2011, en especial frente a los artículos 26, 76 y 96, y los demás decretos reglamentarios.

Que atendiendo a la planta de personal establecida para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi–IGAC, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para prestar servicios profesionales para realizar los procesos analíticos en muestras de suelos y agua en el área de Biología del Laboratorio Nacional de Suelos.

Para lo mencionado con anterioridad se necesita:

SEDE CENTRAL

Una (1) persona que cumpla con el perfil solicitado

La contratación se justifica en:

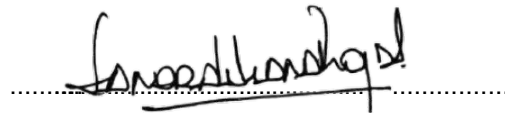
Inexistencia de personal de planta _ Insuficiencia de personal de planta X. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los siete (07) de enero de 2022

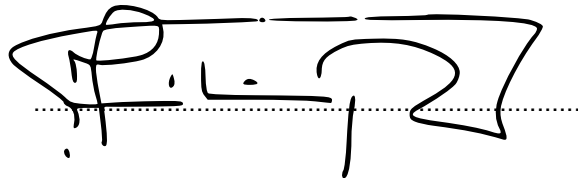
SUBDIRECTOR (A) /PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

SANDRA LILIANA ROJAS SOCHA



ORDENADOR DEL GASTO

MARÍA LUISA PRADO MOSQUERA



Elaboró: Napoleón Ordóñez Delgado. 